

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170131400**.

Visto el estado del proceso, el despacho advierte que habrá de devolverse el cuaderno de apelación, conforme al artículo 330 del C.G.P. que reza:

ARTÍCULO 330. EFECTOS DE LA DECISIÓN DEL SUPERIOR SOBRE EL DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS EN PRIMERA INSTANCIA. *Si el superior revoca o reforma el auto que había negado el decreto o práctica de una prueba y el juez no ha proferido sentencia, este dispondrá su práctica en la audiencia de instrucción y juzgamiento, si aún no se hubiere realizado, o fijará audiencia con ese propósito. Si la sentencia fue emitida antes de resolverse la apelación y aquella también fue objeto de este recurso, el superior practicará las pruebas en la audiencia de sustentación y fallo.* (Subrayado fuera del original).

Corolario de lo anterior, se advierte que la sentencia anticipada dentro del presente trámite, fue emitida el 21 de mayo de 2020, mientras que la resolución de la apelación se dio el 5 de junio posterior y se comunicó el 16 de marzo de 2021; además, la sentencia de primera instancia fue apelada, y este despacho la remitió el 17 de septiembre de 2020 al superior para resolver la apelación correspondiente, es decir, previo a conocer la decisión de segunda instancia sobre el auto de pruebas impugnado, por ende, corresponde el aparte subrayado del artículo 330 del C.G.P., esto es, que el superior practique las pruebas en audiencia, y resuelva la apelación como bien corresponda.

En consecuencia, y no sin antes avizorar que este despacho reconoce y acepta la decisión tomada en segunda instancia, se resuelve:

Primero: Devolver el cuaderno de segunda instancia al Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, conforme a lo antes considerado, para lo de su competencia.

Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 73, hoy 21 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**0148d127ef11f43f28fcd8d016336a37ebc0d906c8eeb6750
d32665dc2b646cd**

Documento generado en 18/06/2021 09:57:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**